



## 11.- CONDICIONES SALARIALES

Los trabajadores comprendidos en el presente Acuerdo, tendrán derecho a una retribución mínima para el salario básico mensual por jornada completa de acuerdo con la planilla que se incorpora al presente Convenio.

### 11.1. ESCALA SALARIAL:

CATEGORIA		SALARIO MENSUAL
TRABAJADOR CALIFICADO	NO	4.437
TRABAJADOR SEMICALIFICADO		4.558
TRABAJADOR CALIFICADO		4.719
CONDUCTOR TRACTORISTA		5.042
CHOFER		5.244
MECANICO		5.445
ADMINISTRATIVO I		4.437
ADMINISTRATIVO II		4.719

### 11.2 PROPORCIONALIDAD:

Las remuneraciones mensuales serán proporcionales a la jornada, en los casos en que ésta sea inferior a la máxima legal.

### 11.3. ABSORCION

Las compensaciones y beneficios de cualquier naturaleza que las partes acuerdan y/o pudieren acordar con posterioridad a la firma del presente convenio, serán absorbidos hasta su concurrencia por las mayores compensaciones y/o beneficios de contenido económico que los